



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3326/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4268/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - ACTIVIDAD ARTÍSTICA - MÓNICA CECILIA PARMA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y la Directora de Derechos Humanos, Profesora María Belén BIRÉ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) a favor de la Señora Mónica Cecilia PARMA, por el dictado del Taller de Moldería y Costura, llevado a cabo en la Casa de Cuidados Integral "Alas Desatadas", realizado durante el mes de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), a la Señora Mónica Cecilia PARMA, CUIT/CUIL n.º 27-22712613-8, por el dictado del Taller de Moldería y Costura, llevado a cabo en la Casa de Cuidados Integral "Alas Desatadas", realizado durante el mes de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 91 - C.E. Área de Género y Diversidad Sexual - Dependencia: AGYDS - Área de Género y Diversidad Sexual - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal